

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	PARTIDA	21
SERVICIO	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	CAPÍTULO	06

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<u>Eficacia/Producto</u> 1 Porcentaje de jardines interculturales con implementación de enseñanza de las lenguas indígenas al año t, respecto del total de jardines interculturales focalizados durante el trienio 2008-2010. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de jardines interculturales con implementación de enseñanza de las lenguas indígenas al año t/Número de Jardines Interculturales focalizados el trienio 2008-2010)*100	N.C.	N.C.	36 % (36/100)*100	36 % (36/100)*100	70 % (70/100)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de jardines interculturales con implementación de enseñanza de las lenguas indígenas. <u>Formularios/Fichas</u> Certificado del aprendizaje de lenguas indígenas emitido por el educador en lenguas indígenas.	1	1
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2 Porcentaje de familias beneficiadas con la compra de predios vía art. 20 letra b) con derechos de propiedad constituidos al año t, respecto del total de familias catastradas en las regiones VIII, IX, X y XIV. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de familias beneficiarias con la compra de predios vía artículo 20 letra b) con tierras inscritas en el Conservador de Bienes Raíces al año t /Número de familias con demanda de recuperación histórica según el catastro de tierras, riego y aguas en las regiones VIII, IX, X y XIV)*100	76.31 % (3309.00/4336.00)*100	78.99 % (3425.00/4336.00)*100	94.10 % (4080.00/4336.00)*100	94.79 % (4110.00/4336.00)*100	40.02 % (4868.00/12164.00)*100	<u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de predios adquiridos e inscritos en CBR <u>Formularios/Fichas</u> Resolución Exenta que aprueba la compra dictada por el Director del servicio. <u>Reportes/Informes</u> Copia de Certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	2	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-puestos	No-tas
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3 Porcentaje de familias beneficiadas con la compra de predios vía art. 20 letra a) con derechos de propiedad constituidos al año t, respecto del total de familias catastradas en las regiones VIII, IX, X, XII y XIV. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de familias beneficiarias con la compra de predios vía artículo 20 letra a) con tierras inscritas en el Conservador de Bienes Raíces al año t/Número de familias con demanda de recuperación histórica según el catastro de tierras, riego y aguas en las regiones VIII, IX, X y XIV del año 2006)*100	4.89 % (883.00/18042.00)*100	5.58 % (1007.00/18042.00)*100	8.74 % (1576.00/18042.00)*100	9.02 % (1627.00/18042.00)*100	16.76 % (3024.00/18042.00)*100	<u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de predios adquiridos e inscritos en CBR <u>Formularios/Fichas</u> Resolución Exenta que adjudica el beneficio dictada por el Director, Subdirector o Director Regional del servicio. <u>Formularios/Fichas</u> Copia de Certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	3	3
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4 Porcentaje de familias indígenas beneficiadas con obras de riego y/o drenaje al año t, respecto del total de familias indígenas que demandan obras de riego y/o drenaje según catastro de tierras, riego y aguas del año 2006. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de familias beneficiadas con obras de riego y/o drenaje al año t/Número de familias con demanda de riego y/o drenaje según el catastro de tierras, riego y aguas del año 2006)*100	34.51 % (8990.00/26053.00)*100	34.51 % (8990.00/26053.00)*100	39.34 % (10248.00/26053.00)*100	39.45 % (10278.00/26053.00)*100	43.88 % (11432.00/26053.00)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla Excel con el listado de obras ejecutadas <u>Reportes/Informes</u> Acta de recepción de obras	4	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de familias indígenas subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y derechos de propiedad constituidos con proyectos de equipamiento básico de predios concretados al año t, respecto del total de familias indígenas subsidiadas p</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de familias con subsidio de equipamiento básico de predios concretados al año t/N° total de familias subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y derechos de propiedad constituidos hasta el año t-1)*100</p>	19.30 % (809.00/4192.00)*100	25.32 % (1115.00/4403.00)*100	46.04 % (2027.00/4403.00)*100	31.03 % (2027.00/6532.00)*100	36.85 % (2908.00/7892.00)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Planilla Excel con el listado de subsidios de equipamiento básico concretados, desagregados por región y comuna.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Resolución de adjudicación del Concurso de Subsidio para el Equipamiento Básico de predios.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Acta de recepción de obras y/o adquisición de equipamiento suscrita por el beneficiario y el encargado de seguimiento institucional.</p>	5	5
•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>6 Porcentaje de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t, respecto del total de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urb</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de proyectos de negocio financiados a emprendedores indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t/N° total de proyectos de negocios financiados a emprendedores indígenas urbanos en el año t)*100</p>	S.I.	0.00 % (0.00/0.00)*100	81.77 % (646.00/790.00)*100	0.00 % (0.00/290.00)*100	90.00 % (450.00/500.00)*100	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla Excel con el listado de proyectos financiados y concretados.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Resolución de adjudicación del concurso.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Acta de seguimiento del proyecto.</p>	6	6

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-puestos	No-tas
<p>•Inversión para el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>7 Porcentaje de niños y jóvenes indígenas que certifican el aprendizaje sus lenguas maternas, mediante programas formales y tradicionales de enseñanza-aprendizaje al año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Número de niños y jóvenes indígenas participantes de programas de enseñanza formal y tradicional de las lenguas indígenas certifican su aprendizaje al año t/Número total de niños y jóvenes indígenas participantes de programas de enseñanza formal y tradicional de las lenguas indígenas al año t)*100</p>	S.I.	S.I.	N.M.	0.00 % (0.00/2663.00)*100	100.00 % (4000.00/4000.00)*100	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla excel con nombre de beneficiarios y estado de certificación del aprendizaje de lenguas indígenas.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Certificado del aprendizaje de lenguas indígenas emitido por el educador en lenguas indígenas.</p>	7	7
<p>•Espacios de atención integral de usuarios, servicios de acreditación y asistencia jurídica a personas y comunidades indígenas</p> <p><i>-Programa: Fondo de Desarrollo Indígena (FDI). Evaluado en: 1999</i></p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>8 Tiempo promedio de tramitación de certificados de Calidad Indígena emitidos por letra b) en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>Suma de numero de días de tramitación de certificados de Calidad Indígena emitidos por letra b) en el año t./Total de certificados de calidad indígena emitidos por letra b) en el año t.</p>	8 días 253304/31663	0 días 0/0	8 días 294672/36834	6 días 210937/35573	6 días 210937/35573	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte sistema de seguimiento de trámites institucional.</p>	8	8

Notas:

1 En el trienio 2008-2010, se focalizaron 100 jardines, de acuerdo al catastro de demanda potencial de requerimientos de jardines interculturales por parte de la población indígena y no indígena. La primera etapa de focalización (2008-2010) tenía como objetivo generar las condiciones de sensibilización y lealtad hacia las lenguas y culturas indígenas, mediante la transferencia de insumos educativos básicos, para luego, mediante la aplicación del principio de economías de escala, abordar una segunda fase de enseñanza estructurada de las lenguas indígenas. La evidencia indica que la adquisición de más de dos lenguas es posible y no presenta problemas en el desarrollo cognitivo infantil, sino mas bien, desarrolla la conciencia metalingüística y la creatividad (Baker, 2001; Cenoz & Genesse, 1998; Jessner, 1999). Esto es pertinente, toda vez que el programa se focaliza en jardines infantiles que atienden niños y niñas, indígenas y no indígenas, en condición de pobreza y vulnerabilidad.

La meta para el 2013, equivale a implementar enseñanza de las lenguas indígenas en 26 unidades educativas preescolares, adicionales a las 44 implementadas en el periodo 2011-2012, totalizando un avance de 70 unidades educativas, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

El programa de implementación contempla:

1. Mediciones sociolingüísticas de entrada (línea base).

2. Definición de logros mínimos de aprendizaje de las lenguas.
3. Aplicación de metodología de enseñanza de las lenguas.
4. Medición de logros de aprendizaje.

Cada año, las unidades preescolares certificarán que se encuentran en proceso de implementación de enseñanza de las lenguas indígenas. De igual manera, certificarán el aprendizaje en las lenguas indígenas de los alumnos preescolares con programa.

2 En el Catastro de Tierras, Agua y Riego, del año 2006, se estableció como demanda histórica insatisfecha un total de 55.071 hectáreas clase III, sin riego, equivalente a 4.336 familias. Si bien al 2012 se estima cumplir con la población indicada en el Catastro (4.336 familias), se constata que hasta el 2011 existen 206 comunidades indígenas en las cuales se estimó que concurre la aplicación del artículo 20° letra b) de la Ley N° 19.253, distribuidas de la siguiente forma: 147 comunidades, sin compra; 50 comunidades pertenecientes a las 115 priorizadas el año 2008, sin compra; y, 9 comunidades pertenecientes a las 115 priorizadas el año 2008 con compra parcial y demanda insatisfecha. Sólo las 206 comunidades indicadas suman 7.828 familias con demanda insatisfecha. El denominador establecido para el indicador es de 12.164 familias, que resulta de la sumatoria de las 4.336 familias catastradas más las 7.828 familias de las 206 comunidades indicadas.

La meta para el 2013, equivale a beneficiar 532 familias de las regiones del Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, con derechos de propiedad constituidos a través de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, al 31 de diciembre del 2013.

Se entenderá concluido el proceso de compra luego que el predio sea inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El beneficio se considera cumplido luego que se constituyen los derechos de propiedad sobre las tierras, esto es, cuando se inscriben en el Conservador de Bienes Raíces (CBR).

El Director Nacional del Servicio, en uso de su facultad, artículo 2° letra e) del D.S N° 395, determina la distribución del presupuesto, con inversión en las regiones con alta concentración de población mapuche rural. El artículo 20° de la Ley N° 19.253 crea el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la Corporación. A través de este Fondo la Corporación podrá cumplir con:

a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación. Para obtener este subsidio se distinguirá entre postulaciones individuales y de comunidades. Para las postulaciones individuales el puntaje estará dado por el ahorro previo, situación socio-económica y grupo familiar. Para las postulaciones de comunidades el puntaje estará determinado, además de los requisitos de la postulación individual, por su antigüedad y número de asociados. Un reglamento establecerá la forma, condiciones y requisitos de su operatoria;

b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

Asumiendo que el presupuesto público, el precio por hectárea, la política de tierras y la oferta en el mercado de tierras, permanecen constantes, la estimación es la siguiente:

2013: 4.868 familias.
2014: 5.400 familias
2015: 5.932 familias
2016: 6.464 familias
2017: 6.996 familias
2018: 7.528 familias
2019: 8.060 familias
2020: 8.592 familias
2021: 9.124 familias
2022: 9.656 familias
2023: 10.188 familias
2024: 10.720 familias
2025: 11.252 familias
2026: 11.784 familias
2027: 12.164 familias

3 En el Catastro de Tierras, Agua y Riego, del año 2006, se establece como demanda social insatisfecha 229.000 hectáreas clase III, sin riego, equivalente a 18.042 familias.

La meta para el 2013, equivale a beneficiar a 828 familias de las regiones del Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, con derechos de propiedad constituidos mediante la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, al 31 de diciembre de 2013.

Asumiendo que este instrumento esta alineado con la actual política gubernamental de adquisición de tierras para indígenas y que sólo se puede asegurar su continuidad hasta el año 2015, se ha realizado la siguiente estimación para el período (bajo supuestos de presupuestos, precios y disponibilidad de propiedades en el mercado de tierras constantes):

2013: 828 familias (3024 familias acumuladas).
2014: 767 familias (3791 familias acumuladas).
2015: 700 familias (4491 familias acumuladas).

El número de familias con demanda de tierras satisfecha corresponde al total de familias con compra de tierras a través del artículo 20 letra a) adjudicados a través del concurso de subsidio a la adquisición de tierras por indígenas. Se entenderá concluido el proceso de compra luego que el predio sea inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

El artículo 20° de la Ley N° 19.253 crea el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la Corporación. A través de este Fondo la Corporación podrá cumplir con:

a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación. Para obtener este subsidio se distinguirá entre postulaciones individuales y de comunidades. Para las postulaciones individuales el puntaje estará dado por el ahorro previo, situación socio-económica y grupo familiar. Para las postulaciones de comunidades el puntaje estará determinado, además de los requisitos de la postulación individual, por su antigüedad y número de asociados. Un reglamento establecerá la forma, condiciones y requisitos de su operatoria;

b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

El Director Nacional del Servicio, en uso de su facultad, artículo 2° letra e) del D.S N° 395, determina la distribución del presupuesto, con inversión en las regiones con alta concentración de población mapuche rural.

4 En el Catastro de Tierras, Agua y Riego para Indígenas en Chile, efectuado el año 2006, se estableció demanda de riego para 26.053 familias indígenas de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso (Isla de Pascua), Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

La meta para el 2013, equivale a beneficiar a 809 familias de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso (Isla de Pascua), Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. Esto suma un total de 11.432 familias beneficiadas, equivalente a un 43,8% de avance en el indicador. El beneficio se considera cumplido luego que se realiza la recepción de las obras de riego, por la CONADI u otro organismo competente.

El número de familias con demanda de riego satisfecha, corresponde a las familias que han recibido financiamiento para la construcción de obras de riego y/o drenaje y han ejecutado la obra correspondiente. Esto se logra, exclusivamente a través del concurso público de riego de la CONADI.

Asumiendo que el presupuesto público, la política de aguas, disponibilidad de derechos de agua y los precios de los insumos, permanecen constantes, la estimación es la siguiente:

2013: 11.432 familias.
2014: 12.332 familias
2015: 13.232 familias
2016: 14.132 familias
2017: 15.032 familias
2018: 15.982 familias
2019: 16.932 familias
2020: 17.932 familias
2021: 18.932 familias

2022: 19.932 familias
2023 : 20.932 familias
2024: 21.932 familias
2025: 22.932 familias
2026: 23.932 familias
2027: 24.932 familias
2028: 26.053 familias

5 Este subsidio permite a las familias y comunidades beneficiarias con la compra de tierras mediante la aplicación del artículo 20 letras a) y b) de la Ley N° 19.253, acceder al financiamiento de equipamiento básico con fines productivos. Entre ellos se cuenta i) Implementación o mejoramiento de infraestructura productiva: Construcción de bodegas y cobertizos; cercos perimetrales para huertos y potreros; invernaderos, porquerizas, gallineros, etc.; ii) Adquisición de maquinaria agrícola y herramientas; iii) mano de obra y asesoría especializada, siempre que la naturaleza del proyecto lo demande.

El beneficio se define como concretado (cumplido) si el acta de recepción de obras y/o adquisición de equipamiento, suscrita por el beneficiario y el encargado de seguimiento institucional, describe la infraestructura instalada (construida/implementada/acondicionada) y mano de obra o asesoría ejecutada y/o describe la maquinaria agrícola, herramientas adquiridas y mano de obra o asesoría ejecutada, según corresponda.

La CONADI, a través de las bases de concurso y el comité de selección respectivo, considera los resguardos necesarios para no subsidiar en más de una oportunidad a la misma familia.

La meta para el 2013, equivale a financiar y concretar proyectos de equipamiento básico para 750 familias subsidiadas con la compra de tierras mediante la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y derechos de propiedad constituidas hasta el año 2012, en las regiones del Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, al 30 de diciembre de 2013. El monto de los subsidios se estima en M\$2.000 familiar y de M\$20.000 para postulaciones comunitarias.

Asumiendo que el presupuesto público, la política de adquisición tierras, la oferta en el mercado de tierras y los precios de insumos y equipos agrícolas, permanecen constantes, la progresión acumulada anual es la siguiente:

2013: 2.908 familias.
2014: 3.658 familias.
2015: 4.408 familias.
2020: 8.158 familias.
2030: 15.616 familias.
2040: 23.116 familias.
2050: 30.616 familias.

La proyección se sustenta en el Catastro de Tierras y Aguas 2006 (18.042 familias) y comunidades indígenas con aplicabilidad hasta el año 2011 (12.164 familias). El total de familias estimadas es de 30.206.

El artículo 20° de la Ley N° 19.253 crea el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la Corporación. A través de este Fondo la Corporación podrá cumplir con:

a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación. Para obtener este subsidio se distinguirá entre postulaciones individuales y de comunidades. Para las postulaciones individuales el puntaje estará dado por el ahorro previo, situación socio-económica y grupo familiar. Para las postulaciones de comunidades el puntaje estará determinado, además de los requisitos de la postulación individual, por su antigüedad y número de asociados. Un reglamento establecerá la forma, condiciones y requisitos de su operatoria;

b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

6 Se financiarán emprendimientos y microempresas, entendiéndose i) emprendedor, como aquella persona indígena que aún no cuenta con una empresa; y ii) microempresario, como una persona natural o jurídica, que tiene actualmente una empresa con ventas anuales no superiores a 2.400 UF.

En el primero de los casos se financiará la implementación y puesta en marcha de una microempresa, y en el segundo, se financiará la expansión de capacidades productivas, tales como mejoramiento de infraestructura, gestión de negocios o innovación (productos y/o procesos). El subsidio contará con asistencia técnica, con la finalidad de transferir herramientas y capacidades para la implementación y fortalecimiento de los emprendimientos.

Para el 2013 se ha proyectado financiar 500 proyectos o ideas de negocio en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. La meta 2013 se estimó para un logro de 90%, esto es, 450 familias indígenas de un total programado de 500 familias, logran concretar un proyecto de negocio en una actividad económico-productiva al 30 de diciembre de 2013.

Por Ley N° 19.253, artículo N° 38, la CONADI tiene presencia territorial en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta (San Pedro), Valparaíso (Isla de Pascua), Región Metropolitana, Bio Bio (Cañete), La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. No se puede producir el programa en otras regiones por cuanto no se cuenta con la dotación funcionaria suficiente para las acciones de seguimiento. Adicionalmente, estas son las regiones con mayor presencia poblacional indígena.

7 Computados los datos de CASEN 2009, se observa que un 87% de la población indígena no habla ni entiende su lengua materna. Por otra parte, calculada la función de ingreso (Heckman), para población indígena, entre 15 años y 65 años, se observa que el capital cultural indígena (condición de hablante), afecta negativamente el salario promedio por hora en -7,3%. Esta diferencia varía por género, con efectos negativos diferenciados (hombres en -4,6% y mujeres en -9,6%). Ello se explica por el hecho que las lenguas indígenas no son recompensadas por el mercado laboral. La evidencia es concordante con la literatura empírica (Winkler y Cueto, 2004; Currin, 2009). El informe emitido por JUNAEB (2010), administrador del programa de Beca Indígena, señala que un 67,4% de los alumnos no habla ni entiende su lengua originaria.

La evidencia examinada sugiere que las lenguas indígenas pueden ser tratadas desde la perspectiva de los bienes públicos.

La meta para el 2013 equivale a beneficiar a 4.000 niños y jóvenes indígenas, entre 3 y 29 años, de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. La meta suma los beneficiarios (niños y jóvenes) de los programas de enseñanza-aprendizaje formal y programas de enseñanza-aprendizaje tradicional. El rango etáreo se estableció entre los 3 y 29 años. El mínimo (3 años) se estableció conforme los criterios definidos por JUNJI y MINEDUC. El máximo (29 años) se estableció conforme los criterios definidos en las Encuestas para Jóvenes del INJUV.

Como programa de enseñanza-aprendizaje formal, se entenderá aquel programa ejecutado por un hablante de las lenguas indígenas en un ambiente escolarizado (unidad preescolar), con la ayuda de educadoras de párvulos y metodologías e insumos adecuados a niños en edad preescolar.

Como programa de enseñanza-aprendizaje tradicional, se entenderá aquel programa ejecutado por un hablante nativo de las lenguas indígenas quien desarrollará el proceso en la comunidad (sectores rurales), en infraestructura comunitaria (sedes sociales y escuelas rurales), con metodologías e insumos adecuados para niños, jóvenes y padres de familias rurales.

El programa de enseñanza contempla:

1. Mediciones sociolingüísticas de entrada (línea base).
2. Definición de logros mínimos de aprendizaje de las lenguas.
3. Aplicación de metodología de enseñanza de las lenguas.
4. Medición de logros de aprendizaje.

De acuerdo a la Ley N° 19.253, artículo N° 38, la CONADI tiene presencia territorial en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta (San Pedro), Valparaíso (Isla de Pascua), Región Metropolitana, Bio Bio (Cañete), La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. Adicionalmente, las regiones indicadas son las que presentan mayor población indígena y personas hablantes nativas que pueden enseñar mediante mecanismos tradicionales de enseñanza de las lenguas indígenas.

8 Este indicador mide el tiempo de tramitación de las calidades indígenas otorgadas mediante al artículo N° 2, letra b), de la Ley N° 19.253. La acreditación de la calidad indígena se formaliza a través de la emisión de un certificado en papel de Casa de Moneda (especie valorada), el cual contiene sello y timbre de esa entidad. El Decreto Supremo N° 392, que Aprueba Reglamento que Regula la Acreditación de Calidad de Indígena, establece en el artículo N° 2 letra c) que la CONADI deberá emitir un pronunciamiento sobre la solicitud dentro de los 60 días de presentada ésta.

El concepto tramitación se entiende como el proceso de producción del certificado de calidad indígena y consta de las siguientes etapas:

- 1.- Ingreso de la solicitud ciudadana: revisión de la completitud de antecedentes y derivación (Espacios de atención del servicio).
- 2.- Gestión de la solicitud ciudadana: revisión jurídica de requisitos y determinación de aplicabilidad del artículo N° 2 de la Ley N° 19.253.
- 3.- Elaboración de certificado: digitación de certificado e ingreso a base de datos.
- 4.- Firma de certificado: firma por la autoridad superior de la unidad local que emite certificado.
- 5.- Entrega del producto: disponibilidad del certificado en los espacios de atención del servicio para que sea retirado por el ciudadano.

La meta para el 2013, equivale a emitir certificados de Calidad Indígena conforme lo establecido en la letra b) de la Ley N° 19.253, en un tiempo promedio igual o menor a los seis (6) días hábiles.

La certificación de la calidad indígena de las personas, es el trámite de mayor demanda usuaria. Además se vincula con otros beneficios destinados a la población indígena, especialmente con aquellos que contribuyen a la formación de capital humano (becas para niños y jóvenes).

Supuesto Meta:

1 El indicador se cumple si: 1.- Las entidades sostenedoras de las unidades educativas cumplen los requerimientos normativos (artículo N° 2, N° 12, entre otros, del Decreto N° 414/2007 del MINEDUC). 2.- Se mantiene vigente el Convenio Marco y el convenio operativo (JUNJI) para la enseñanza de las lenguas indígenas a partir de la educación inicial. 3.- La política organizacional, programática y presupuestaria del sector público se mantiene estable. 4.- La ocurrencia de desastres naturales generan efectos de impacto leve y/o menor en la población.

2 El indicador se cumple si: 1.- Los propietarios de los predios mantienen su voluntad de continuar con el proceso de negociación y compraventa de los predios. 2.- Los derechos de propiedad de los vendedores (dueños de los predios) se encuentran establecidos y saneados conforme la normativa vigente. 3.- Los mecanismos de formulación, provisión de bienes y la evaluación de planes y programas de carácter comunal, regional y/o nacional de los organismos públicos, locales y sectoriales, no sufren cambios derivados del proceso de consulta a los pueblos indígenas establecido en los artículos 6° y 7° del Convenio N° 169 de la OIT, como también, conforme las indicaciones particulares establecidas en los artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Convenio N° 169 de la OIT. 4.- La ocurrencia de desastres naturales generan efectos de impacto leve y/o menor en la población.

3 El indicador se cumple si: 1.- Los propietarios de los predios mantienen su voluntad de continuar con el proceso de compraventa y/o los derechos de propiedad de los predios se encuentran establecidos y saneados conforme la normativa vigente. 2.- Los mecanismos de formulación, provisión de bienes y la evaluación de planes y programas de carácter comunal, regional y/o nacional de los organismos públicos, locales y sectoriales, no sufren cambios derivados del proceso de consulta a los pueblos indígenas establecido en los artículos 6° y 7° del Convenio N° 169 de la OIT, como también, conforme las indicaciones particulares establecidas en los artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Convenio N° 169 de la OIT. 3.- La ocurrencia de desastres naturales generan efectos de impacto leve y/o menor en la población.

4 El indicador se cumple si: 1.- Las familias y comunidades seleccionadas mantienen estable su organización y sus representantes mantienen la confianza de sus representados. 2.- Los mecanismos de formulación, provisión de bienes y la evaluación de planes y programas de carácter comunal, regional y/o nacional de los organismos públicos, locales y sectoriales, no sufren cambios derivados del proceso de consulta a los pueblos indígenas establecido en los artículos 6° y 7° del Convenio N° 169 de la OIT, como también, conforme las indicaciones particulares establecidas en los artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Convenio N° 169 de la OIT. 3.- La ocurrencia de desastres naturales generan efectos de impacto leve y/o menor en la población.

5 El indicador se cumple si: 1.- Los municipios asociados cumplen con los planes de difusión comprometidos en la etapa de postulación de las familias indígenas y comunidades indígenas. 2.- Los mecanismos de formulación, provisión de bienes y la evaluación de planes y programas de carácter comunal, regional y/o nacional de los organismos públicos, locales y sectoriales, no sufren cambios derivados del proceso de consulta a los pueblos indígenas establecido en los artículos 6° y 7° del Convenio N° 169 de la OIT, como también, conforme las indicaciones particulares establecidas en los artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Convenio N° 169 de la OIT. 3.- La ocurrencia de desastres naturales generan efectos de impacto leve y/o menor en la población.

6 El indicador se cumple si: 1.- Los municipios asociados cumplen con los planes de difusión comprometidos en la etapa de postulación de las familias indígenas y comunidades indígenas. 2.- La política organizacional, programática y presupuestaria del sector público se mantiene estable. 3.- La ocurrencia de desastres naturales generan efectos de impacto leve y/o menor en la población.

7 El indicador se cumple si: 1.- Las entidades sostenedoras de las unidades educativas cumplen los requerimientos normativos (artículo N° 2, N° 12, entre otros, del Decreto N° 414/2007 del MINEDUC). 2.- Se mantiene vigente el Convenio Marco y el convenio operativo (JUNJI) para la enseñanza de las lenguas indígenas a partir de la educación inicial. 3.- La política organizacional, programática y presupuestaria del sector público se mantiene estable. 4.- La ocurrencia de desastres naturales generan efectos de impacto leve y/o menor en la población.

8 El indicador se cumple si: 1.- La demanda por la tramitación de calidad de indígena en todo el país no supera un promedio de 250 diarias, eso quiere decir que en cada unidad operativa (Arica, Iquique, Calama, Isla de Pascual, Santiago, Cañete, Temuco, Valdivia, Osorno y Punta Arenas), no supera las 25 calidades indígenas por día (promedio). 2.- Se mantiene vigente el convenio de

acceso a la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación y/o su plataforma tecnológica de acceso se mantiene operativa o accesible con la tecnología disponible en la Corporación. 3.- Los sistemas informáticos o la infraestructura de redes no son alteradas o intervenidos por terceros (hacking) o causas externas (proveedores, ambientales, conflictos sociales, entre otros).